

PRESIDENCIA EJECUTIVA

San José, 23 de junio del 2020
Oficio PE-371-06-2020

Señora
Marta Vega Carballo
Secretaria a.i Concejo Municipal
Municipalidad de San Isidro de Heredia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, al tiempo que hago referencia al oficio CM-SCM-296-2020, en el que se comunica el acuerdo tomado por el Concejo en la Sesión Ordinaria No. 35-2020 celebrada el día 08 de junio del año en curso, en la que se acuerda para lo que interesa:

“1- Presentar coadyuvancia a la solicitud tramitada por la Municipalidad de Hojancha mediante oficio SCMH-163-2020 de fecha 04 de junio del 2020, en el que se solicita al Sr. Carlos Alvarado Quesada; Presidente de la República, Irene Campos Gómez, ministra de la Vivienda; Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo del INVU; Diputados de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa; no aprobar la entrada en vigencia del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, hasta en tanto no se sometan a mayor diálogo en mesas de negociaciones artículos que afectarían la definición de cuadrantes urbanos con su área de expansión...”

Con respecto al tema de Cuadrantes Urbanos procedo a aclarar que el INVU ha actuado en apego a la Ley de Panificación Urbana N° 4240 que establece en su Transitorio II.

“El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21 de esta ley. Podrá, además, confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieren promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley”

En relación con lo anterior, se debe señalar que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en la Sesión Ordinaria N°6428 del 06 de febrero del 2020, acuerda aprobar la implementación del Protocolo para la Delimitación de Cuadrantes Urbanos y sus Áreas de Expansión y la Actualización de Declaratoria de Distritos Urbanos, sin embargo, está pendiente la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, que se encuentra próxima a efectuarse.

Como proceso paralelo y para facilitar a las municipalidades la delimitación de los Cuadrantes Urbanos y sus áreas de expansión, el INVU ha tramitado el financiamiento para la elaboración de los mismos a través del Fondo no Reembolsable de MIDEPLAN, proceso que se inició el 04 de febrero del 2019 con la entrega del Formulario para la solicitud del financiamiento respectivo.

El 13 de mayo 2019 se Aprueba la Solicitud de Fondos Generales por Comité Directivo del Fondo de Preinversión de MIDEPLAN por medio del oficio DM-674-2019 y para el 16 de mayo, el INVU entrega el Cartel para el concurso público correspondiente, que es aprobada el 27 de agosto 2019, con el oficio AINV/UFP-0253-2019 y el 04 de setiembre se hace la publicación de la Licitación Pública N°2019LN-000001-01 en el Diario Extra.

Debido a los distintos procesos que deben realizarse para que esta licitación sea transparente y apegada a los reglamentos propios del Fondo de Preinversión de MIDEPLAN, el 10 de febrero, mediante oficio DU-UCTOT-043-2020, el departamento técnico del INVU envía el Informe de selección del oferente ganador y el 12 de mayo del año en curso se realiza la Firma del Contrato de Servicios Profesionales de Consultoría.

Dicha consultoría se realiza para la delimitación de los denominados “Cuadrantes Urbanos” de ámbitos Locales de las seis Regiones del País, que se ubican fuera de la Gran Área Metropolitana, para que a mediano plazo puedan complementarse y articularse con los Planes Estratégicos Territoriales de alcances Regionales que comprenden el proceso de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y de los respectivos Planes Reguladores Urbanos Cantonales. A pesar de que el contrato tiene un plazo de vigencia de 36 meses, según la cláusula Sexta del mismo:

“El CONSULTOR deberá realizar el ESTUDIO objeto de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA dentro de un plazo de 28 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente CONTRATO...”

Para un mejor aprovechamiento de los resultados de la consultoría, se priorizó la delimitación de la Región Chorotega y Huetar Norte, ya que son estas las regiones con las que se inicia la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y además son regiones con urgentes necesidades en Planificación Urbana del país.

Se espera que esta contratación entregue los primeros resultados a finales de este año y que la cartografía obtenida de la misma pueda facilitarse a los Gobiernos Locales a más tardar a principios del 2021, sin embargo, se reitera que cada Gobierno Local puede realizar su propia delimitación en virtud de su autonomía.

Cordialmente,



M. Sc. Arq. Tomás Martínez Baldares
PRESIDENTE EJECUTIVO
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo

C.C: Despacho del Presidente
Irene Campos. Ministra de Vivienda
Señores Diputados de la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa
TMB/acm